



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2508)

20 NOV. 2015

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

Superintendencia Financiera de Colombia - Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda y Hogares
Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C. Teléfono: (57) 1 261 2000 Fax: (57) 1 261 2001 www.fiducio.com

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 19 de noviembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0014031 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 18 de noviembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos veinticinco millones doscientos setenta y un mil pesos m/cte. (\$425.271.000).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asigna subsidio familiar de vivienda a los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - VIS "Mi Casa Ya".

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos veinticinco millones doscientos setenta y un mil pesos m/cte. (\$425.271.000) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ITAGUI	22233231	MARIA LIGIA DEL SOCOR	RUIZ LONDOÑO	7.732.200	BCSC
			1048044479	LUISA FERNANDA	CORTES RUIZ		
2	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128395830	JOSE ANGEL	ACEVEDO SALAZAR	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
3	ANTIOQUIA	RETIRO	1037612981	DANIELA	FRANCO ESCOBAR	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
4	ATLANTICO	BARRANQUILLA	71264792	CARLOS MARIO	GONZALEZ HENAO	7.732.200	BANCOLOMBIA
			44006552	PAULA ANDREA	TOBON RIVERO		
5	BOYACA	DUITAMA	46456913	CLARA BERNARDA	PRIETO RIVERA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
6	BOYACA	PAIPA	74324385	JOSE ALEXANDER	RIVERA TUTA	7.732.200	BANCOLOMBIA
7	BOYACA	SOGAMOSO	1057578692	ELIZABETH	NOVOA CAMPOS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1118196473	JORGE EDUARDO	CASTILLO LOPEZ		
8	BOYACA	SOGAMOSO	1018441447	JULIAN ANDRES	ZAMUDIO MORALES	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
9	BOYACA	SOGAMOSO	1057584706	MONICA LILIANA	GONZALEZ ACERO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
10	BOYACA	TUNJA	7172326	EDGAR EDUARDO	FAGUA SOLER	12.887.000	BANCOLOMBIA
			40035478	NOLMA DEL CARMEN	ESPINOSA ESPINOSA		
11	BOYACA	TUNJA	33378507	YULY ADRIANA	MONROY MONROY	7.732.200	BANCOLOMBIA
12	CALDAS	MANIZALES	75103478	CARLOS ALBERTO	GARCIA GOMEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
13	CASANARE	YOPAL	1057582488	EDGAR FERNANDO	ESLAVA FLECHAS	12.887.000	BANCOLOMBIA
14	CORDOBA	MONTERIA	50896964	INES JUDITH	MENDEZ ARGEL	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1067932335	JHON MARIO	MEDINA MENDEZ		
			5056315	GILBERTO JOSE	MEDINA MARQUEZ		
15	HUILA	PITALITO	1140821030	MARIA FERNANDA	CARDENAS CARVAJAL	7.732.200	BANCOLOMBIA
16	MAGDALENA	SANTA MARTA	1082924927	LAURA YELIANA	BENITEZ SEPULVEDA	12.887.000	BCSC
			12614581	ANTONIO SEGUNDO	BENITEZ BOLAÑO		

El presente documento tiene como finalidad asignar los recursos a los hogares
de las familias de Bogotá y de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Valle.
"Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			57430600	MYRIAM ROSA	SEPULVEDA TAMARA		
17	MAGDALENA	SANTA MARTA	50760439	KELIS JHOHANA	HERNANDEZ BENITEZ	7.732.200	DE BOGOTA
18	META	GRANADA	7254510	JAIDER	SOLORZA GALEANO	12.887.000	BCSC
19	NARIÑO	IPIALES	87103806	OSCAR JULIAN	MERA RECALDE	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			27249708	ANGELITA MARIA DEL ROSAR	PALACIOS		
20	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60308395	MARGARITA	TIRIA FUENTES	7.732.200	BBVA COLOMBIA
21	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42010560	CLAUDIA LILIANA	HERRERA VALENCIA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
22	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088284718	ANDRES FELIPE	OLIVEROS AGUIAR	12.887.000	DE BOGOTA
23	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	94315521	JULIO CESAR	PESCADOR TREJOS	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
24	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088024995	LAURA MARCELA	CASTAÑO CASTAÑEDA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
25	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42149494	ANGIE NATALIA	GONZALEZ DIEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
26	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088003424	CLAUDIA MILENA	RICO GIL	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1088244560	BREYAN STIVEN	RIVERA LONDOÑO		
27	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42132752	DIANA PATRICIA	BERNAL VALENCIA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
28	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	42161275	JOHANNA	CASTRILLON FLOREZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	10024433	MAURICIO	ALVAREZ LENIS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
30	RISARALDA	PEREIRA	42119362	YANETH PATRICIA	CALVO VARELA	12.887.000	BANCOLOMBIA
31	TOLIMA	FRESNO	65816790	NATALI JOHANNA	VALLEJO JARAMILLO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
32	TOLIMA	IBAGUE	65747331	MARIA CRISTINA	TORRES PEÑA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
33	TOLIMA	IBAGUE	1110494013	DIANA VALENTINA	VERGARA GONZALEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
34	TOLIMA	IBAGUE	1110471392	CRISTHIAN CAMILO	GARZON VARON	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
35	TOLIMA	IBAGUE	1110460752	ENNA CATALINA	BONILLA ARIAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
36	TOLIMA	MARIQUITA	1016001852	JORGE TULIO	VASQUEZ ALZATE	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1054549502	MAYRA SIRLENA	GAITAN RAMIREZ		
37	VALLE	CANDELARIA	66810584	FABIOLA	CARDONA ZAMBRANO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			94537165	EIVER ANTONIO	GUERRERO CARDONA		
38	VALLE	JAMUNDI	29347750	SANDRA MILENA	BERMUDEZ MUÑOZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
39	VALLE	JAMUNDI	1112458599	FRADYS	BEDOYA GUTIERREZ	7.732.200	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$425.271.000							

Por la presente se asigna a los beneficiarios del Fondo Nacional de Vivienda

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

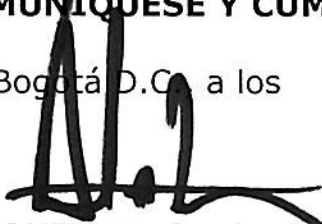
Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C. a los



20 NOV. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 
Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torrès.





11

8